

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/DEC/2013 13:57:37 Usu: carlosad



CATAS

Remitente: No. Trámite: 80698 -2
DIAZ GUILLERMO

Expediente: 109693

RUC: 0992270284001

Razón social:

DIORT CIA. LTDA. DIORTCIA

SubTipo tramite:
REMITE DETALLE DE CUADRO
DISTRIBUTIVO DE PARTICIPACIONES

Asunto:
REMITE DETALLE DE CUADRO DISTRIBUTIVO
DE PARTICIPACIONES

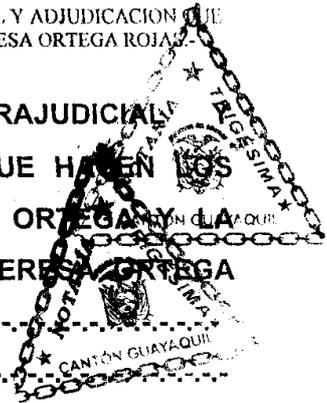
Revise el estado de su tramite por INTERNET 95
Digitando-No. de trámite, año y verificador =

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

**PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
ADJUDICACION QUE HACEN LOS
HERMANOS DIAZ ORTEGA Y LA
SEÑORA HILDA TERESA ORTEGA
ROJAS.**

.....
.....
(Cuantía Indeterminada).
.....
.....

11 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, el día cuatro de marzo del dos mil trece, ante mí, Doctor
13 **PIERO AYCART VINCENZINI**, Abogado, Notario Trigésimo de
14 este cantón, comparecen por una parte, los señores **ADELA LILI**
15 **DIAZ ORTEGA**, casada, ejecutiva, domiciliada en el Distrito
16 Metropolitano de Quito y de tránsito ocasionalmente en esta
17 ciudad; **CARLOS EVANS DIAZ ORTEGA**, casado, ejecutivo,
18 domiciliado en esta ciudad; **GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA**,
19 divorciado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad; **HILDA**
20 **CAROLINA DIAZ ORTEGA**, casada, ejecutiva, domiciliada en
21 esta ciudad; **MARIA ELENA DIAZ ORTEGA**, casada, ejecutiva,
22 domiciliada en esta ciudad; **MERCY SILVIA DIAZ ORTEGA**,
23 casada, ejecutiva, domiciliadas en esta ciudad; **ROBERTO DIAZ**
24 **ORTEGA**, casado, ejecutivo; y, la señora **HILDA TERESA**
25 **ORTEGA ROJAS**, viuda, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad;
26 todos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la
27 compañía **DIORT CIA. LTDA. DIORTCIA**, representada por su
28 Gerente General y Presidente, respectivamente, señores



1 GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA, divorciado; y CARLOS
2 EVANS DIAZ ORTEGA, casado, ambos ejecutivos, domiciliados
3 en esta ciudad; los comparecientes ecuatorianos, mayores de
4 edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
5 doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a
6 la que proceden con amplia y entera libertad para su
7 otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:
8 **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar en el Protocolo de
9 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la presente
10 que contiene la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN
11 DE LA COMPAÑÍA DIORT CIA. LTDA. DIORTCIA, que se otorga
12 al tenor de las cláusulas siguientes:- **PRIMERA PARTE.-**
13 **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION:- PRIMERA:-**
14 **INTERVINIENTES:-** Los señores ADELA LILI DIAZ ORTEGA,
15 CARLOS EVANS DIAZ ORTEGA, GUILLERMO JESUS DIAZ
16 ORTEGA, HILDA CAROLINA DIAZ ORTEGA, MARIA ELENA
17 DIAZ ORTEGA, MERCY SILVIA DIAZ ORTEGA, ROBERTO
18 DIAZ ORTEGA y, doña HILDA TERESA ORTEGA ROJAS, por
19 sus propios derechos, con capacidad civil y necesaria para
20 obligarse y contratar.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- UNO)** Al
21 fallecimiento abintestato, del señor ROBERTO DIAZ DE LA
22 TORRE, acaecido el veintisiete de Noviembre del año dos mil
23 siete, le sucedieron en sus derechos sus hijos ADELA LILI DIAZ
24 ORTEGA, CARLOS EVANS DIAZ ORTEGA, GUILLERMO
25 JESUS DIAZ ORTEGA, HILDA CAROLINA DIAZ ORTEGA,
26 MARIA ELENA DIAZ ORTEGA, MERCY SILVIA DIAZ ORTEGA y
27 ROBERTO DIAZ ORTEGA; habiéndosele concedido la posesión
28 efectiva de los bienes mediante Acta otorgada por el notario

1 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz
2 Casquete, el cinco de Marzo del año dos mil ocho, e inscribió en el
3 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Marzo del año
4 mil ocho, de fojas veintiséis mil novecientos dieciséis a veintiséis
5 mil novecientos cuarenta y nueve, con el número cuatro mil
6 seiscientos cuarenta y seis del Registro Mercantil y, bajo el
7 número once mil doscientos cuarenta y seis del Repertorio.- DOS)
8 El señor ROBERTO DIAZ DE LA TORRE y su conyugue la señora
9 HILDA TERESA ORTEGA ROJAS, son propietarios de
10 NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES participaciones sociales de
11 un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA, cada una de ellas, en el Capital de la Compañía
13 DIORT CIA. LTDA. DIORTCIA.- TRES) La Compañía DIORT CIA.
14 LTDA. DIORTCIA, se constituyó con un Capital de UN MIL
15 DOLARES, dividido en un mil participaciones de un dólar cada
16 una, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
17 Vigésimo Primero de Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el
18 veintitrés de Junio del dos mil dos, inscrita en el Registro
19 Mercantil de Guayaquil, el trece de Septiembre del dos mil dos,
20 de fojas ciento diecinueve mil setenta y seis a ciento diecinueve
21 mil noventa y uno, con el número dieciocho mil ciento cuarenta y
22 uno del Registro Mercantil y bajo el número veintisiete mil
23 seiscientos noventa y seis del Repertorio.- **TERCERA:-**
24 **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION:-** Con lo
25 expuesto anteriormente, los hermanos ADELA LILI DIAZ
26 ORTEGA, CARLOS EVANS DIAZ ORTEGA, GUILLERMO
27 JESUS DIAZ ORTEGA, HILDA CAROLINA DIAZ ORTEGA,
28 MARIA ELENA DIAZ ORTEGA, MERCY SILVIA DIAZ ORTEGA



1 ROBERTO DIAZ ORTEGA y la señora HILDA TERESA ORTEGA
2 ROJAS, libre y voluntariamente convienen en repartirse
3 extrajudicialmente y adjudicarse las novecientas noventa y tres
4 participaciones en el capital de la Compañía DIORT CIA. LTDA.
5 DIORTCIA, de propiedad de los herederos del señor Roberto
6 Díaz de la Torre y de su cónyuge sobreviviente Hilda Teresa
7 Ortega Rojas, en la siguiente forma: a) A la señora ADELA LILI
8 DIAZ ORTEGA, por su legítima rigurosa en su calidad de
9 heredera del señor Roberto Díaz de la Torre, le corresponde una
10 catorceava parte de los bienes hereditarios, se le adjudica
11 SETENTA Y UNA participaciones sociales de un dólar de los
12 Estados Unidos cada una de ellas, en el capital de la Compañía
13 DIORT CIA. LTDA. DIORTCIA; b) Al señor CARLOS EVANS
14 DIAZ ORTEGA, por su legítima rigurosa en su calidad de
15 heredero del señor Roberto Díaz de la Torre, le corresponde una
16 catorceava parte de los bienes hereditarios, se le adjudica
17 SETENTA Y UNA participaciones sociales de un dólar de los
18 Estados Unidos cada una de ellas, en el capital de la Compañía
19 DIORT CIA. LTDA. DIORTCIA; c) Al señor GUILLERMO JESUS
20 DIAZ ORTEGA, por su legítima rigurosa en su calidad de
21 heredero del señor Roberto Díaz de la Torre, le corresponde una
22 catorceava parte de los bienes hereditarios, se le adjudica
23 SETENTA Y UNA participaciones sociales de un dólar de los
24 Estados Unidos cada una de ellas, en el capital de la Compañía
25 DIORT CIA. LTDA. DIORTCIA; d) A la señora HILDA CAROLINA
26 DIAZ ORTEGA, por su legítima rigurosa en su calidad de
27 heredera del señor Roberto Díaz de la Torre, le corresponde una
28 catorceava parte de los bienes hereditarios, se le adjudica

1 SETENTA Y UNA participaciones sociales de un dólar de los
2 Estados Unidos cada una de ellas, en el capital de la Compañía
3 DIORT CIA. LTDA. DIORTCIA; e) A la señora MARIA ELENA
4 DIAZ ORTEGA, por su legítima rigurosa en su calidad de
5 heredera del señor Roberto Díaz de la Torre, le corresponde una
6 catorceava parte de los bienes hereditarios, se le adjudica
7 SETENTA Y UNA participaciones sociales de un dólar de los
8 Estados Unidos cada una de ellas, en el capital de la Compañía
9 DIORT CIA. LTDA. DIORTCIA; f) A la señora MELBA SILVIA
10 DIAZ ORTEGA, por su legítima rigurosa en su calidad de
11 heredera del señor Roberto Díaz de la Torre, le corresponde una
12 catorceava parte de los bienes hereditarios, se le adjudica
13 SETENTA Y UNA participaciones sociales de un dólar de los
14 Estados Unidos cada una de ellas, en el capital de la Compañía
15 DIORT CIA. LTDA. DIORTCIA; g) Al señor ROBERTO DIAZ
16 ORTEGA, por su legítima rigurosa en su calidad de heredero del
17 señor Roberto Díaz de la Torre, le corresponde una catorceava
18 parte de los bienes hereditarios, se le adjudica SETENTA
19 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada
20 una de ellas, en el capital de la Compañía DIORT CIA. LTDA.
21 DIORTCIA; h) A la señora HILDA TERESA ORTEGA ROJAS, por
22 sus gananciales, le corresponde el cincuenta por ciento de los
23 bienes de la sociedad conyugal formada con el señor Roberto
24 Díaz de la Torre, se le adjudica CUATROCIENTAS NOVENTA Y
25 SIETE, participaciones sociales de un dólar de los Estados
26 Unidos cada una de ellas, en el capital de la Compañía DIORT
27 CIA. LTDA. DIORTCIA.- CUARTA:- DECLARACIONES:- Los
28 hermanos ADELA LILI DIAZ ORTEGA, CARLOS EVANS DIAZ



1 ORTEGA, GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA, HILDA
2 CAROLINA DIAZ ORTEGA, MARIA ELENA DIAZ ORTEGA,
3 MERCY SILVIA DIAZ ORTEGA y ROBERTO DIAZ ORTEGA y la
4 señora HILDA TERESA ORTEGA ROJAS, por sus propio
5 derechos, declaran: A) Que las asignaciones hechas en la
6 cláusula que antecede, se la ha realizado en las proporciones que
7 a cada uno de los declarantes les corresponden como
8 propietarios de gananciales y derechos y acciones hereditarios de
9 las participaciones descritas en la cláusula segunda que
10 antecede.- B) Que no hay exceso de adjudicación.- C) Que cada
11 uno de los asignatarios están conformes con las adjudicaciones
12 que se han realizado, por lo que aceptan todas y cada una de las
13 cláusulas de esta Escritura.- **QUINTA: GASTOS.**- Todos los
14 gastos que demande el otorgamiento de la presente
15 escritura e inclusive los derechos del Registrador Mercantil será
16 cubiertos por los comparecientes en proporción a sus
17 asignaciones.- Quedan facultados cualquiera de los
18 adjudicatarios, para que soliciten y obtengan la correspondiente
19 inscripción de esta Escritura, en el Registro respectivo.- Agregue
20 Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo y
21 necesarias para la validez de la presente Escritura Pública e
22 incorpore los documentos habilitantes acompañados.- f) Doctora
23 María del Carmen Díaz Villao.- Abogada.- Matrícula número ocho
24 mil novecientos noventa y dos.- Foro de Abogados del Guayas".-
25 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia los otorgantes
26 se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la
27 misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus
28 efectos legales.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL REGISTRAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 No. 120088057-1
 PERLA MARCADANA

EDUCACIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPRESARIO
 V434313222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DIAZ DE LA TORRE ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTIGA A NELDA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 17-FEB-11
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: QUITO 17-FEB-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL REGISTRAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 003
 003 - 0108 1200880571
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DIAZ ORTIGA ADELA LILY
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO RUMAHUANA
 CANTÓN QUITO ZONA
 PARRROQUIA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS FORMALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL REGISTRAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 018
 018 - 0288 1200487328
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DIAZ ORTIGA MARIA ELENA
 QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUAYACUIL CAJAMARCA
 CANTÓN QUITO ZONA
 PARRROQUIA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** V344313222
 CARRERA FERNANDO NARANJO VILLALBA
 ESTUDIANTE
 DIAZ DE LA TORRE
 DIAZ ORTIGA
 17/01/2016
 1335290

CIUDADANA (O)
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS FORMALES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

120088057-1

CEDULA
CANTÓN QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ ORTEGA ADELA LILI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 17/02/2013
FECHA DE EXPIRACIÓN
17/02/11
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
PAREJA PATRUÑO
PAREJA BALLADARES




INSTRUCCIÓN
BARRILENATO
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
434313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ DE LA TORRE ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA Y BALDA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
17/02/11
FECHA DE EXPIRACIÓN
17/02/11

NOTARÍA TRIGESIMA
CANTÓN GUAYAQUIL
CIUDADANA (O):

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0105 1200880571

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DIAZ ORTEGA ADELA LILI

FICHINCHA
PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN RUMPAIBA 1
CANTÓN QUITO ZONA
PARRQUIA
Maria de la Torre
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CIUDADANA 1200487328-B

DIAZ ORTEGA MARIA ELENA
YASUACHI YASUACHI NUEVO
17/02/2006
1335290



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CIUDADANA 1200487328-B

FERNANDO HERRANJO VILLACIS
ESTUDIANTE
DIAZ DE LA TORRE
17/01/2006
1335290



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0265 1200487328

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DIAZ ORTEGA MARIA ELENA

GUAYAS
PROVINCIA GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN CARBO/CONCEPCION 3
CANTÓN ZONA
PARRQUIA
Maria de la Torre
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA TRIGESIMA
GASTON AYCARI
WYOBREANI

EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL de Socios; Preside la sesión el Presidente señor **CARLOS EVANS DIAZ ORTEGA**; y, actúa como Secretario, el Gerente General señor **GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA**.- A continuación y a petición del Presidente de la Junta por Secretaría se procede a realizar el listado de los Socios concurrentes que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía. El Presidente expresa, que como se ha establecido que existe quórum legal para esta Junta y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de la misma, la declara legalmente instalada.- Así mismo por unanimidad se resolvió tratar el siguiente punto del Orden del día: **Punto Uno**) Repartirse extrajudicialmente las novecientas noventa y tres participaciones que son de propiedad de los herederos del señor Roberto Díaz de la Torre, en un cincuenta por ciento proindiviso cada una de ellas y, de la señora Hilda Teresa Ortega Rojas, en un cincuenta por ciento proindiviso por sus gananciales, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día que han sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve: **PRIMERO:** Autorizar el reparto extrajudicial de las novecientas noventa y tres participaciones de propiedad de los herederos del señor Roberto Díaz de la Torre, en un cincuenta por ciento proindiviso cada una de ellas y, de la señora Hilda Teresa Ortega Rojas, en un cincuenta por ciento proindiviso por sus gananciales, en la siguiente forma: a) A la señora **ADELA LILI DIAZ ORTEGA**, por su legítima rigurosa en su calidad de heredera del señor Roberto Díaz de la Torre, le corresponde una catorceava parte de los bienes hereditarios, se adjudica **SETENTA Y UNA** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas; b) Al señor **CARLOS EVANS DIAZ ORTEGA**, por su legítima rigurosa en su calidad de heredero del señor Roberto Díaz de la Torre, le corresponde una catorceava parte de los bienes hereditarios, se adjudica **SETENTA Y UNA** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas; c) Al señor **GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA**, por su legítima rigurosa en su calidad de heredero del señor Roberto Díaz de la Torre, le corresponde una catorceava parte de los bienes hereditarios, se adjudica **SETENTA Y UNA** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas; d) A la señora **HILDA CAROLINA DIAZ ORTEGA**, por su legítima rigurosa en su calidad de heredera del señor Roberto Díaz de la Torre, le corresponde una catorceava parte de los bienes hereditarios, se adjudica **SETENTA Y UNA** participaciones sociales de

un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas; e) A la señora MARIA ELENA DIAZ ORTEGA, por su legítima rigurosa en su calidad de heredera del señor Roberto Díaz de la Torre, le corresponde una catorceava parte de los bienes hereditarios, se adjudica SETENTA Y UNA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas; f) A la señora MERCY SILVIA DIAZ ORTEGA, por su legítima rigurosa en su calidad de heredera del señor Roberto Díaz de la Torre, le corresponde una catorceava parte de los bienes hereditarios, se adjudica SETENTA Y UNA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas; g) Al señor ROBERTO DIAZ ORTEGA, por su legítima rigurosa en su calidad de heredero del señor Roberto Díaz de la Torre, le corresponde una catorceava parte de los bienes hereditarios, se adjudica SETENTA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas; i) A la señora HILDA TERESA ORTEGA ROJAS, por sus gananciales, le corresponde el cincuenta por ciento de los bienes de la sociedad conyugal formada con el señor Roberto Díaz de la Torre, se adjudica CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE, participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas.- Como consecuencia del reparto extrajudicial de las participaciones el Capital de la Compañía DIORT CIA. LTDA. DIORTCIA, queda distribuido en la siguiente forma: La señora ADELA LILI DIAZ ORTEGA, propietaria de setenta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas; El señor CARLOS EVANS DIAZ ORTEGA, propietario de setenta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas; El señor GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA, propietario de setenta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas; La señora HILDA CAROLINA DIAZ ORTEGA, propietaria de setenta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas; La señora MARIA ELENA DIAZ ORTEGA, propietaria de setenta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas; La señora MERCY SILVIA DIAZ ORTEGA, propietaria de setenta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas; El señor ROBERTO DIAZ ORTEGA, propietario de setenta y una participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas; y la señora HILDA TERESA ORTEGA ROJAS, propietaria de cuatrocientas noventa y siete, participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede

CANTÓN GUAYAQUIL

DR. MERO

CANTÓN

GUAYAQUIL

PROCESO

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

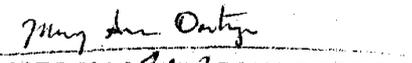
1000000000

momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia del socio con quien se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola por unanimidad, concluyó la sesión a las doce horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y los socios concurrentes.-

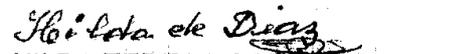

ADELA LILL DIAZ ORTEGA
Socia

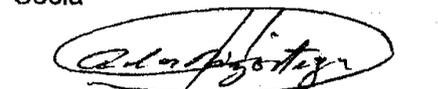

HILDA CAROLINA DIAZ ORTEGA
Socia

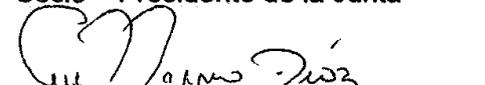
M.E.D.
MARIA ELENA DIAZ ORTEGA
Socia


MERCY SILVIA DIAZ ORTEGA
Socia


ROBERTO DIAZ ORTEGA
Socio


HILDA TERESA ORTEGA ROJAS
Socia


CARLOS EVANS DIAZ ORTEGA
Socio - Presidente de la Junta


GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA
Socio - Secretario de la Junta



1 esta Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a los
2 otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman
3 ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Donec



4 *Adela de Lopez*
5
6 **ADELA LILI DIAZ ORTEGA**

7 Ced. de Ciud.No. 1200880571
8 Cert. de Vot. No. 003-0105



9 *Carlos Evans Diaz Ortega*
10
11 **CARLOS EVANS DIAZ ORTEGA**

12 Ced. de Ciud.No. 1202273312
13 Cert. de Vot. No. 010-0066

14 *Guillermo Jesus Diaz Ortega*
15
16 **GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA**

17 Ced. de Ciud.No. 0913174025
18 Cert. de Vot. No. 018-0279

19 *Hilda Carolina Diaz Ortega*
20
21 **HILDA CAROLINA DIAZ ORTEGA**

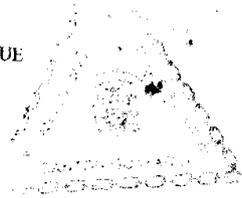
22 Ced. de Ciud.No. 1202280713
23 Cert. de Vot. No. 009-0141

24
25 *M.E.D.*
26 **MARIA ELENA DIAZ ORTEGA**

27 Ced. de Ciud.No. 1200487328
28 Cert. de Vot. No. 018-0265

M





1 gantes.-

2

3 *Mercy Silvia Ortega*

4 **MERCY SILVIA DIAZ ORTEGA**

5 Ced. de Ciud.No. **0904834942**

6 Cert. de Vot.No. **111-0139**

7

8 *[Signature]*
9 **ROBERTO DIAZ ORTEGA**

10 Ced. de Ciud.No. **0906191937**

11 Cert. de Vot. No. **010-0067**

12

13 *Hilda Teresa Ortega Rojas*
14 **HILDA TERESA ORTEGA ROJAS**

15 Ced. de Ciud.No. **0901494161**

16 Cert. de Vot. No. **S/N**

17

18 Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigesima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION QUE HACEN LOS HERMANOS DIAZ ORTEGA Y LA SEÑORA HILDA TERESA ORTEGA ROJAS**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

[Signature]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

[Signature]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



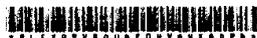
Registro Mercantil de Guayaquil

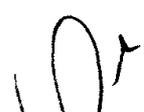
NUMERO DE REPERTORIO:11.651
FECHA DE REPERTORIO:11/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:12:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Marzo del 2013, queda inscrita la presente Escritura Pública de Partición Extrajudicial de los bienes hereditarios dejados por **ROBERTO DIAZ DE LA TORRE**, dentro del capital social de la compañía **DIORT CIA. S.M.A. S.A. SUDIPORT CIA**, autorizada por el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón, el 04 de marzo del 2013, mediante la cual se adjudican **993** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: a **ADELA LILI DIAZ ORTEGA (71)**, a **CARLOS EVANS DIAZ ORTEGA (71)**, a **GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA (71)**, a **HILDA CAROLINA DIAZ ORTEGA (71)**, a **MARIA ELENA DIAZ ORTEGA (71)**, a **MERCY SILVIA DIAZ ORTEGA (71)**, a **ROBERTO DIAZ ORTEGA (70)**, y a **HILDA TERESA ORTEGA ROJAS (497)** correspondientes al cincuenta por ciento de los bienes de la sociedad conyugal, de fojas **30.693 a 30.709**, Registro Mercantil número **4.966**. 2.- Se tomó nota al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 11651

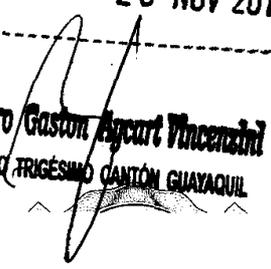



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de marzo del 2013. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de _____ fojas, es igual al documento original.

REVISADO POR

Guayaquil,


Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0599762